



## **INFORME SOBRE EL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REGULA EL REGISTRO ELECTRÓNICO DE INSTRUMENTOS DE COOPERACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN.**

Con fecha 8 de noviembre de 2022, se ha recibido en esta Dirección General el expediente relativo al *proyecto de decreto por el que se regula el registro electrónico de instrumentos de cooperación de la Administración de la Comunidad de Castilla y León*, para la emisión del informe previsto en el artículo 76.2 de la *Ley 2/2006, de 3 de mayo, de la Hacienda y del Sector Público de la Comunidad de Castilla y León*.

De acuerdo con este precepto, a esta Dirección General le corresponde informar la memoria económica en la que la Consejería de la Presidencia ha de estimar los gastos y las previsiones de financiación, que se derivarán de la aprobación de este proyecto de decreto, así como valorar los efectos en los Presupuestos Generales de la Comunidad, con el fin de asegurar, desde la fase de programación presupuestaria, el cumplimiento de los principios constitucionales de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera de las administraciones públicas, en los términos regulados, tanto en la normativa básica estatal, como en la propia de la Comunidad, integrada por la *Ley 2/2006, de 3 de mayo, de la Hacienda y del Sector Público de la Comunidad de Castilla y León*, y la *Ley 7/2012, de 24 de octubre, de Estabilidad y Disciplina Presupuestaria*.

### **Objeto del proyecto de Decreto.**

Es la creación del *Registro Electrónico de Instrumentos de Cooperación de la Administración de la Comunidad de Castilla y León*, y la regulación de su organización y funcionamiento, como registro administrativo de carácter público y con funcionamiento a través de medios electrónicos, derogando su regulación anterior, - Decreto 66/2013, de 17 de octubre-,

Se regula el ámbito subjetivo de aplicación,- Administración General e Institucional, y resto de organismos y entidades del sector público institucional, empresas y fundaciones públicas, y otros determinados en la norma-; el ámbito





# Junta de Castilla y León

Consejería de Economía y Hacienda  
Dirección General de Presupuestos,  
Fondos Europeos y Estadística

objetivo, estableciendo los instrumentos de cooperación inscribibles; la organización del registro y los procedimientos de inscripción, según tipología de los instrumentos; los términos previstos para la publicidad y acceso a su contenido, remisión de información, así como la custodia y archivo de los documentos registrados.

Como Disposición Adicional se recoge la previsión de elaborar un Manual de procedimientos de servicios y procesos de inscripción, publicidad y organización; y como Disposición Transitoria, la inscripción de los instrumentos de cooperación suscritos con anterioridad a la entrada en vigor de la presente norma.

## **Incidencia económico-presupuestaria del proyecto de Decreto.**

De acuerdo con la Memoria de la Dirección General de Relaciones Institucionales de 7 de noviembre de 2022, que acompaña al proyecto de Decreto, en su apartado 4. *Estudio Económico/ Presupuestario*, se manifiesta que: *“Por lo que se refiere al gasto, actualmente está en funcionamiento el Registro General Electrónico de Convenios de la Administración de la Comunidad de Castilla y León y las previsiones que establece este proyecto no implican ninguna medida que pueda suponer un incremento del gasto público, ya que no se van a crear nuevos puestos de trabajo, ni se hace necesaria la dedicación de nuevos medios materiales, por lo que no son necesarias previsiones de financiación y gastos.”*

Examinada la documentación remitida, esta Dirección General considera que se trata de una norma que actualiza la regulación de una herramienta administrativa, - el Registro Electrónico de Instrumentos de Cooperación de la Administración de la Comunidad de Castilla y León-.

El coste de la norma se localiza en la unidad administrativa competente, que de acuerdo con la *Orden PRE/584/2022, de 27 de mayo, por la que se desarrolla la estructura orgánica de los servicios centrales de la Consejería de la Presidencia*, es el actual Servicio de Colaboración y Cooperación de la Dirección General de Relaciones Institucionales, en la Consejería de la Presidencia, así como los medios electrónicos correspondientes.





## Junta de Castilla y León

Consejería de Economía y Hacienda  
Dirección General de Presupuestos,  
Fondos Europeos y Estadística

De la aprobación de la norma no parece derivarse impacto presupuestario, y en línea con lo que se manifiesta en la Memoria Económica aportada, no requiere destinar mayores recursos o personal por parte de la Administración autonómica, de forma que no es necesario incrementar el gasto de la Comunidad.

Es cuanto se informa por esta Dirección General en relación con la aprobación del *proyecto de decreto por el que se regula el registro electrónico de instrumentos de cooperación de la Administración de la Comunidad de Castilla y León*.

En Valladolid,

LA DIRECTORA GENERAL,

Fdo.: M. Isabel Campos López.

